



## RESOLUCIONES DE LA SESION ORDINARIA No. 281 VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

**Resolución No. 281-01: CONSIDERANDO:** Que en fecha 6 de octubre del presente año, el Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó la Resolución No. 279-02, la cual en sus Párrafos II y III instruyó a la Gerencia General y a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones realizar estudios sobre la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus tendencias, así como identificar las oportunidades y obstáculos para lograr un incremento en los ingresos del Sistema y la reducción de costos en el Seguro Familiar de Salud, respectivamente.

**CONSIDERANDO:** Que es función del CNSS, en apego a lo establecido en los literales b), i), k) y r) del Artículo 22 de la Ley 87-01 disponer los estudios necesarios para extender la protección de la seguridad social a los sectores de la población, adoptar las medidas correctivas necesarias para garantizar el equilibrio financiero y la calidad y oportunidad de las prestaciones, conocer resultados de valuaciones, análisis y estudios actuariales, costos unitarios, así como adoptar las medidas necesarias para preservar el equilibrio del Sistema Dominicano de Seguridad Social y desarrollarlo de acuerdo a sus objetivos y metas.

**CONSIDERANDO:** El deber del CNSS de cumplir con los principios de la Administración Pública dispuestos en nuestra Constitución del 26 de enero del año 2010 en su Artículo 138, en el que resaltan los de eficacia, objetividad, transparencia, economía y coordinación.

**VISTOS:** La Constitución de la República, la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Reglamento Interno del CNSS, la Resolución del CNSS No. 279-02 d/f 6 de octubre del 2011.

El Consejo Nacional de Seguridad Social en atribución de las funciones que le otorgan la Ley 87-01 y sus Normas Complementarias;

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Se instruye a la Gerencia General a elaborar los Términos de Referencia para realizar las siguientes Consultorías: 1. Estudio de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias; 2. Oportunidades y Obstáculos para lograr un Incremento en los Ingresos del Sistema Dominicano de Seguridad Social y la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud. Para estos fines se autoriza al Gerente General a gestionar y realizar Convenios de Colaboración con las entidades internacionales a las que el Consejo Nacional de Seguridad Social se encuentra afiliado, a saber: Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), así como la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS). La Gerencia General del CNSS coordinará la ejecución de este mandato con la Comisión de

Presupuesto, Finanzas e Inversiones, teniendo la Comisión el deber de analizar los mismos y presentar sus conclusiones al Consejo a más tardar el 30 de abril del 2012. Se instruye a la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL) otorgar todas las facilidades a las entidades que contrate el CNSS para la realización de los estudios dispuestos en el presente Artículo, de acuerdo a las necesidades planteadas por esas instituciones.

**SEGUNDO:** Se instruye a la SISALRIL realizar y presentar al CNSS los Estudios de la Situación Financiera del Seguro Familiar de Salud y sus Tendencias, así como identificar las Oportunidades y Obstáculos para lograr la Reducción de Costos en el Seguro Familiar de Salud en un plazo no mayor de 30 días.

**TERCERO:** En caso de que las gestiones que el Gerente General realice para obtener colaboración de los Organismos Internacionales referidos en el Artículo anterior no puedan concretarse o los resultados de las consultas no satisfagan las necesidades del CNSS, se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones con el apoyo de la Gerencia General a contratar consultores nacionales y/o internacionales que puedan ofrecer los estudios requeridos por el CNSS, agotando los procesos descritos en la Ley General de Compras y Contrataciones Públicas No. 340-06.

**CUARTO:** La presente Resolución será efectiva desde su aprobación y será notificado a las partes interesadas para los fines de lugar.

**Resolución No. 281-02: CONSIDERANDO:** Que en atención a las disposiciones de los Artículo 22, 110 y 178 de la Ley 87-01 es función del Consejo Nacional de Seguridad Social someter al Poder Ejecutivo el Presupuesto Anual del SDSS, en atención a la política de ingresos y gastos elaboradas para estos fines,

**CONSIDERANDO:** Que el Presupuesto del Sistema Dominicano de Seguridad Social debe responder al Plan Estratégico que el CNSS dicte para todas las Instancias que lo componen, por lo que los Planes Operativos de las mismas deberán estar directamente alineadas con dicho Plan;

**CONSIDERANDO:** Que el CNSS en el año 2009 inició el proceso de levantamiento de insumos para elaboración de un Plan Estratégico, los cuales han aumentado en razón de resultados de eventos institucionales que han arrojado informaciones de alto interés para la agenda del Sistema Dominicano de Seguridad Social, como han sido el Primer Foro de la Seguridad Social, la Ponencia del Dr. Carmelo Mesa Lagos, la Celebración de la Semana de la Seguridad Social, entre otros, los cuales deben ser considerados para la creación de un Plan Sistémico que rija el accionar de todas las instancias del SDSS y por ende marque las pautas para la ejecución presupuestaria de las mismas.

**CONSIDERANDO:** Que es deber del Consejo Nacional de Seguridad Social velar por el funcionamiento del Sistema de Seguridad Social y sus instituciones, garantizando el desarrollo de las mismas y la integralidad de sus proyectos.

El CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y sus Normas Complementarias;

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Se aprueba el Informe presentado por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, de fecha 31 de octubre del 2011, sobre la distribución del Presupuesto de las instancias del SDSS correspondiente al año 2012, ascendente a RD\$410,0 millones, distribuido de la siguiente manera:

<b>INSTANCIA</b>	<b>APORTE GOBIERNO CENTRAL</b>
CNSS	156,675,216.18
TSS	161,107,446.51
DIDA	92,217,337.31
<b>TOTAL</b>	<b>410,000,000.00</b>

- a) Cada instancia del CNSS ajustará su presupuesto a los montos aprobados y lo enviarán a la Contraloría General del CNSS, en un plazo de treinta (30) días a los fines de consolidar la información presupuestaria de todas las instancias públicas del Sistema.
- b) Toda entidad del Sistema bajo la rectoría del CNSS que reciba fondos públicos y/o privados en cuyo presupuesto esté consignada alguna partida que sea aportada por una entidad externa, ésta deberá ser distribuida y aprobada por el CNSS.
- c) Cada instancia del Sistema que requiera de un aporte adicional del Estado Dominicano u otras instituciones, deberá informarlo al CNSS previo a la solicitud.
- d) El CNSS se reserva la facultad de realizar los ajustes presupuestarios que entienda de lugar cuando las circunstancias así lo ameriten.
- e) Una partida de 20 millones de pesos del Presupuesto de RD\$156,675,216.18 asignado al CNSS será reservada y distribuida posteriormente, una vez se realicen las evaluaciones de los planes operativos de las entidades referidas en la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Instruir al Gerente General someter ante el Consejo Nacional de Seguridad Social una propuesta del Plan Estratégico del Sistema Dominicano de Seguridad Social, tomando en cuenta los resultados de la sesión de Planificación del CNSS celebrada en el año 2010, del Foro de la Seguridad Social celebrado en Febrero del año 2011, la Ponencia del Dr. Mesa Lagos, del Panel de las Instancias del SDSS celebrado en mayo 2011 y de los Planes Estratégicos y Operativos de las instancias del SDSS, para estos fines la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) proveerán el soporte necesario. Dicha propuesta deberá ser presentada al CNSS a más tardar el 31 de Enero del año 2012, para lo cual contará con el apoyo de una consultoría externa si es necesario.

**TERCERO:** La presente Resolución será de aplicación inmediata una vez sea aprobada por el CNSS y deberá ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

**Resolución No. 281-03:** Se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, con el apoyo de la Gerencia General, contratar los servicios de una consultoría especializada, a fin de contar con estudios actualizados sobre el tema del FONAMAT que le permitan presentar al CNSS una propuesta de solución definitiva de aplicación de lo establecido en el Párrafo II del Artículo 119 de la Ley 87-01. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS a más tardar el 15 de marzo del año 2012.

**Resolución No. 281-04:** Se remite a la Comisión Permanente de Salud el estudio y evaluación de la solicitud de inclusión de cirugías de esterilización para hombres y mujeres. Este mandato deberá ser analizado por la Comisión en apego al Párrafo III de la Resolución del CNSS No. 227-02, que instruyó a la Comisión de Salud presentar al Consejo un informe sobre la viabilidad financiera para una posible ampliación de los servicios de salud del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo.

**Resolución No. 281-05:** Se aplaza el conocimiento por parte de la Comisión Permanente de Pensiones del tema de Declinación de Pago de Pensiones del Autoseguro, dispuesto por mandato de este Consejo Nacional de Seguridad Social mediante su Resolución No. 213-11 d/f 30 de julio del 2009, hasta tanto la SIPEN presente su informe al respecto.